

POLÍTICA DEL AGUA:

BALANCE

**Documento para la Conferencia de Presidentes
Diciembre 2006**

Indice

	<u>Pág</u>
INTRODUCCIÓN	4
1. DESARROLLO NORMATIVO	7
1.1. Real Decreto Ley 2/2004 y Ley 11/2005	7
1.2. Medidas normativas contra la sequía	10
1.3. Transferencia de las competencias sobre cuencas internas	13
1.4. Otras normas en trámite de aprobación	13
2. EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA POLÍTICA DEL AGUA	15
2.1. Del PHN al Programa AGUA	15
2.2. Hacia un nuevo Plan Nacional de Calidad de las Aguas	18
3. LOS AVANCES EN LA GESTIÓN DEL AGUA	21
3.1. Mayor énfasis en la gestión en materia de agua desde abril de 2004: hacia la nueva planificación hidrológica.....	21
3.2. Delimitación del dominio público hidráulico	22
3.3. Restauración hidrológico-forestal y gestión de zonas inundables	23
3.4. Gestión de la sequía	24
3.5. Caudales ambientales	26
3.6. Gestión de las aguas subterráneas	26
3.7. Gestión de abastecimientos urbanos	27
3.8. Gestión de concesiones	28
3.9. Expedientes Sancionadores	29
3.10. Plan Especial del Alto Guadiana	30
3.11. Plan Integral del Delta del Ebro	30
3.12. Desarrollo de los estudios para la aplicación del principio de recuperación de costes del agua de la Directiva Marco .	31
3.13. Programas de información y sensibilización en materia de aguas	32
3.14. Programa de seguridad de presas	32
3.15. Control de la contaminación	33
4. MODERNIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL REGADÍO.	38
4.1. Consideraciones iniciales	38
4.2. Agua y Política de Regadíos en España.....	40
4.3. Evolución, inversión y grado de ejecución de la Política de Regadíos en España	43

Gráfico 1	52
Gráfico 2	53
Gráfico 3	54

INTRODUCCIÓN.

Desde la aprobación de la **Directiva Marco Europea (DMA)** sobre política del agua (**2000**), España –igual que el resto de los países miembros de la UE- está obligada a incorporar un nuevo enfoque en esta materia, acorde con la prioridad otorgada en la **DMA** a la **gestión de los recursos hídricos** y a la consecución de **objetivos ambientales**. Asimismo, el informe de la **OCDE** (2003) señalaba numerosas carencias en la política del agua en España, en particular en cuanto a su **escasa utilización de instrumentos económicos** incentivados de un uso más eficiente de los recursos hídricos.

Por otro lado, a pesar del nivel de desarrollo económico alcanzado en España, subsisten problemas en cuanto a la **garantía de agua** y a la **calidad** de la misma, en tanto en el medio rural como en ámbitos urbanos de diferentes territorios.

El discurso de investidura del Presidente Rodríguez Zapatero, definió, al inicio de la legislatura, los elementos principales de una **profunda reorientación de la política de agua**, conforme a la legislación europea, *“tomando en consideración tanto el valor económico como el valor social y el valor ambiental del agua, con el objetivo de garantizar su disponibilidad y su calidad, optimizando su uso y protegiendo y restaurando los ecosistemas asociados. Para ello, el Gobierno abordará una profunda reforma de las Confederaciones Hidrográficas y revisará el Plan Hidrológico Nacional vigente, manteniendo aquellas actuaciones del anexo de inversiones que resulten coherentes con la reorientación de la*

política del agua y priorizando las inversiones destinadas a mejorar la situación de carencia de Levante, en particular de la cuenca del Segura”.. Asimismo, “El Gobierno derogará mediante Real Decreto-Ley el capítulo de la Ley del Plan Hidrológico Nacional relativo al trasvase del Ebro. Al mismo tiempo, con el fin de mejorar la gestión del agua y de resolver los problemas de calidad y cantidad de los recursos hídricos en Cataluña, Valencia, Murcia y Almería con mayor rapidez y eficiencia del gasto público y con menor impacto territorial y ambiental, autorizará la urgente ejecución de proyectos sustitutivos del mismo con el fin de mejorar la gestión del agua”.

El **Programa A.G.U.A.** (Actuaciones para la gestión y la utilización del agua) responde a los compromisos del Presidente del Gobierno en cuanto a la **reorientación de la política del agua** en España. Sus **objetivos básicos** son:

- **Superar**, definitivamente, las **carencias** existentes en España,
 - en el **control público** de uso del agua y de su **calidad**
 - en la **garantía** del agua necesaria para cada territorio
 - en la **eficiencia** en todo tipo de usos del agua

- **Adecuar** la política del agua a la legislación y a los criterios de la **Unión Europea**, introduciendo **mayores exigencias** de:
 - **racionalidad económica**
 - **sostenibilidad ambiental**
 - **participación pública,**

garantizando así, además, el acceso a los **fondos europeos** y **evitando las consecuencias** económicas e institucionales del **incumplimiento** de las normas europeas.

1. DESARROLLO NORMATIVO.

1.1. La **primera norma** aprobada en esta legislatura fue el **Real Decreto-Ley 2/2004**, de 18 de junio, por el que se modifica la ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, **derogando la transferencia de agua desde el Ebro** a las cuencas hidrográficas internas de Cataluña, del Júcar, Segura y del Sur, e incorporando dos nuevos anexos con el contenido detallado de la **alternativa al trasvase del Ebro**: Anexo III: Nuevas actuaciones de interés general y Anexo IV: Actuaciones prioritarias y urgentes.

Dicho Decreto-Ley se tramitó posteriormente como ley, siendo objeto de un amplio debate parlamentario, y su contenido quedó incorporado en la **Ley 11/2005, de 22 de junio**. En la misma se incluyen también algunos principios básicos de la nueva política del agua en la que se basa el **Programa A.G.U.A.**, entre los que destacan:

a) **Prioridad a la gestión eficiente del agua**, de forma que ésta no sea un factor limitante para un desarrollo territorial sostenible. Para ello se consideran **urgentes** determinadas actuaciones de mejora de la gestión y del suministro de agua de calidad, así como la exigencia de **informes preceptivos** de las Confederaciones Hidrográficas **antes de la aprobación de nuevos desarrollos urbanísticos** u otros cambios en el uso del suelo que supongan un incremento en la demanda de agua.

b) Para garantizar **más agua**, de **mayor calidad**, en el **menor plazo posible**, se recogen tanto nuevas actuaciones, como

actuaciones incluidas en el PHN, -pero no ejecutadas- coincidentes con los objetivos del **Programa A.G.U.A. para las cuencas mediterráneas**, como alternativa al derogado trasvase del Ebro. Las actuaciones incluidas en la **Ley 11/2005** pueden agruparse en cinco modalidades:

- **Ahorro y modernización de abastecimientos y regadíos**, con nuevas disponibilidades de recursos estimadas en **231 Hm³/año**, derivadas de medidas de **optimización** de las infraestructuras de regulación, almacenamiento y distribución existentes, y de la **disminución de pérdidas**.
- **Potenciación de la reutilización de las aguas depuradas**, con la exigencia, en particular en todos los municipios litorales o con vertidos directos al mar, de la incorporación de tratamientos terciarios y de la potenciación de redes separativas. Con estas medidas se espera obtener **137 Hm³/año adicionales**.
- **Nuevas captaciones y regulaciones** con aportación de nuevos recursos: **74 HM³/año**.
- **Desalinización en municipios del litoral**, prioritariamente destinada al abastecimiento del agua potable de calidad a la población, para sustituir las aguas superficiales o subterráneas hasta ahora utilizadas, que podrán ser usadas aguas arriba para abastecimiento, para regadío, o para corregir la sobreexplotación o contaminación de acuíferos.

Con estas medidas se puede llegar a disponer de **621 Hm3/año adicionales**.

- Actuaciones ligadas a la **prevención de avenidas** y a la **mejora ambiental** para aumentar la seguridad de personas y bienes, reducir la contaminación y restaurar ecosistemas fluviales, que no implican aportación de nuevos hídricos

c) **Mayores garantías para la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento** de las poblaciones. Además, los instrumentos de ordenación urbanística contendrán las previsiones adecuadas para garantizar la **no afección a los recursos hídricos** dirigidos al abastecimiento, así como los **perímetros de protección** que establezcan las administraciones hidráulicas.

d) **Mayor control de los consumos y de los vertidos**, y penalización de los consumos excesivos; refuerzo de la capacidad de control público con la inclusión, dentro del dominio público hidráulico, de todas las **aguas desaladas**, -tal y como lo estaban en la legislación de 1995, modificada posteriormente,- y potenciación de **la policía de aguas** con la figura de los **Agentes Medioambientales**.

e) **Obligación** de dictar las **normas reglamentarias** que aseguren la **calidad de las aguas según su uso** para garantizar la salud, y las condiciones básicas para la **reutilización de las aguas** depuradas según los usos previstos.

f) **Exigencia**, para las futuras obras hidráulicas a declarar como “**de interés general del Estado**”, de un **informe** que justifique su **viabilidad económica, técnica, social y ambiental**, incluyendo un estudio específico sobre la **recuperación de los costes**. Se elaborará el mismo informe con carácter previo a la ejecución de las obras de interés general ya previstas en el PHN. En ambos supuestos, los informes deberán ser **revisados cada seis años**, en el caso de que las obras no se hubieran llevado a cabo. Los informes y sus revisiones periódicas se harán **públicos**.

1.2. Medidas normativas contra la sequía: El Gobierno hizo frente a la **sequía más severa registrada en España**, durante el año hidrológico 2004-2005, en ausencia de los planes de gestión de sequía que la Ley del PHN obligaba a aprobar antes de junio de 2003. Las principales medidas normativas en este ámbito han sido las siguientes:

- **Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio**, por el que se adoptan medidas urgentes para **paliar los daños** producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas, destinadas a los titulares de las explotaciones agrarias situadas en los ámbitos territoriales afectados por la sequía, con pérdidas en la producción por encima de ciertos límites. Entre estas ayudas está la exención en el pago de las exacciones relativas a la disponibilidad de agua para riego; el Decreto supuso apoyo sin precedentes a los más afectados por la sequía, y en particular a los regantes dependientes del Trasvase Tajo-Segura. En concreto, este Real Decreto, parte de cuyo articulado se prorroga mediante el RD Ley 9/2006, de

15 de septiembre, contempla distintas líneas de ayuda para fortalecer la renta agraria, abarcando a un total de 12 Comunidades Autónomas, prácticamente todo el país, con excepción de las Comunidades de la Cornisa Cantábrica. Las principales líneas de ayuda son líneas de préstamos de mediación con el ICO, medidas laborales y de Seguridad Social, y reducciones fiscales para los regímenes de estimación directa. En materia de regadíos caben destacar tres cuestiones: Exención de canon de regulación y tarifas relativas a las disponibilidades de agua para riego, construcción de puntos de suministro de agua para la ganadería extensiva y declaraciones de interés general de obras hidráulicas urgentes para la mejora y modernización de regadíos existentes. Con las medidas puestas en marcha por el Gobierno, se ha conseguido movilizar más de 758 M€ en créditos subvencionados para la sequía, además de instaurar líneas de ayuda por más de 200 M€ (sin contabilizar las medidas fiscales de la sequía), beneficiándose en su conjunto más de 120.000 agricultores. Todo ello con el fin de poder compensar la pérdida de renta motivada por las condiciones de sequía excepcionalmente adversas del año 2005.

- **Real Decreto 1265/2005, de 21 de octubre**, por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos **Júcar, Segura y Tajo** y **Real Decreto 1419/2005, de 25 noviembre**, de contenido análogo para las cuencas hidrográficas de los ríos **Guadiana, Guadalquivir y Ebro**. Se regulan facultades

extraordinarias, entre las que destacan la autorización a las Juntas de Gobierno de las Confederaciones Hidrográficas para modificar las condiciones de utilización de los recursos hídricos y para establecer reducciones de suministro para garantizar la justa y racional distribución del agua disponible.

- **Real Decreto-Ley 15/2005, de 16 de diciembre**, de medidas urgentes para la regulación de las **transacciones de derechos al aprovechamiento de agua entre cuencas diferentes** en el caso de la existencia de infraestructuras de conexión (trasvase **Negratín-Almanzora** y acueducto **Tajo-Segura**).

- **Real Decreto 287/2006, de 10 de marzo**, sobre **modernización de regadíos**: regula la financiación y ejecución de actuaciones urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con la finalidad fundamental de obtener un **ahorro de 1.200 Hm³ de agua** en los regadíos. Se trata de un “**Plan de Choque**”, de los **Ministerios de Agricultura y de Medio Ambiente**, para acelerar la ejecución de obras ya contempladas en la planificación vigente, con un volumen de inversión prevista superior a los **2.000 millones de euros**.

- **Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre**, por el que se adoptan **medidas urgentes para paliar los daños** producidos en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas. **Se prorroga la vigencia** de la regulación sobre transacciones de derechos de aprovechamiento de aguas y de las medidas

administrativas excepcionales para la gestión de recursos en las cuencas del Júcar, el Segura, el Tajo, el Guadiana, el Guadalquivir y el Ebro. Asimismo, **se regula la gestión de las aguas subterráneas del Alto Guadiana**, para facilitar la recuperación de los acuíferos sobreexplotados.

1.3. Transferencia de las competencias sobre cuencas internas a las Comunidades Autónomas, conforme al mandato Constitucional.

- **Real Decreto 2130/2004**, de 29 de octubre, por el que se traspasa la **Confederación Hidrográfica del Sur** a la Junta de Andalucía. Este procedimiento se había iniciado durante el último Gobierno socialista, y había quedado interrumpido durante el período 1996-2004.
- **Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre**, por el que se completa la transferencia a la Comunidad Andaluza del **resto de cuencas internas** de su territorio, en este caso las cuencas que vierten al **litoral atlántico**, hasta ese momento integradas en las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana.

1.4. Otras normas en trámite de aprobación.

Se han presentado al **Consejo Nacional del Agua** un conjunto de propuestas de **modificación de Ley de Aguas**, relativas a la gestión de las **aguas subterráneas**, a la delimitación del **dominio público hidráulico** y a la **seguridad de las presas**,

así como los proyectos de decretos correspondientes a la nueva **planificación hidrológica**, a la delimitación de las **demarcaciones hidrográficas** y a la **reutilización de las aguas residuales**. El Consejo Nacional del Agua ha informado ya favorablemente dichas propuestas.

Asimismo, el Ministerio de Medio Ambiente remitirá en breve al Consejo Nacional del Agua las propuestas que completan la prevista **reforma de la Ley de Aguas**, relativas a la creación de los **bancos públicos de agua**, el **régimen económico financiero** y la participación de las **Comunidades Autónomas** en la gestión del agua en las **cuencas intercomunitarias**.

2. EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA POLÍTICA DEL AGUA

2.1. Del PHN al PROGRAMA AGUA

En el artículo 36.3, de la **Ley del PHN de 2001** se señalaba que, “en aplicación de las previsiones establecidas en los Planes Hidrológicos de Cuenca, el Gobierno **desarrollará durante el periodo 2001-2008 las inversiones** que se relacionan en el anexo II de la presente Ley”.

Sin embargo, como quedó de manifiesto en el “**Informe de Seguimiento del PHN**”¹, de noviembre de 2005, el volumen de inversión que exigirían las actuaciones en el Anexo II del PHN, a precios actuales, se puede estimar en unos **24.307 millones de euros** (del orden de un 30% superior a la valoración inicial de las mismas inversiones), de los que en el período **2001-2003** se había ejecutado **apenas un 15%**, con una inversión media anual de unos 1.200 millones de Euros.

Con esta media de inversión real, hubiera sido imposible culminar las actuaciones previstas en el Anexo del **PHN** en el año 2008, como establece la Ley, ya que **no se habrían ejecutado las inversiones antes del año 2020**.

Por otro lado, muchas de las obras del **PHN**, en su diseño inicial, no se ajustan a los criterios de las actuales exigencias de la

¹ La Ley 10/2001, de 4 de julio del Plan Hidrológico Nacional (PHN) determina en su Artículo 35 que a partir de su entrada en vigor, el Ministerio de Medio Ambiente publicará cada cuatro años un Informe de Seguimiento sobre la aplicación de los Planes Hidrológicos de cuenca ya del Plan Hidrológico Nacional, que ha de presentarse al Consejo Nacional del Agua, tal como dispone el apartado 2 de dicho artículo.

Directiva marco del Agua y del resto de la legislación europea. La **antigüedad** de muchas actuaciones declaradas de “interés general” en el PHN (algunas provienen del Plan de Lorenzo Pardo, realizado durante la República), así como los cambios tecnológicos, socioeconómicos y la evolución de los usos del suelo, hacían obligado analizar su **adecuación** a las nuevas circunstancias. Para ello, se ha procedido a efectuar (tal como establece la Ley 11/2005) una **evaluación económica, social y ambiental de las obras del PHN previas a su ejecución. En el período de julio 2005-octubre 2006**, se han efectuado **207 estudios de viabilidad** cuyos resultados se han publicado en la web del Ministerio. En particular, **las nuevas exigencias ambientales, han llevado a modificar algunas de las inversiones consideradas.**

En ningún caso esta tarea de adecuación del Anexo de inversiones del **PHN** ha supuesto una paralización de la inversión en política del agua, sino al contrario: como se aprecia en el **Gráfico 1, la inversión del Ministerio de Medio Ambiente se ha incrementado** respecto de la anterior legislatura pasando de **1065 Mill. de €** en el año **2000** a **1850** previstos en 2006. Además, cabe destacar el **fuerte incremento en la licitación a lo largo de 2006**, que se sitúa en **3.500 Mill. de €**, el **doble** de la media del periodo 2001-2003 (**Gráfico 2**), como consecuencia de la maduración de las actuaciones del **Programa AGUA en las cuencas mediterráneas**, así como del **impulso de las obras contempladas en el PHN.**

En cuanto a las **adjudicaciones** (Gráfico 2), en **2006** se alcanzarán los 2.500 millones de euros, con un incremento sobre la media de casi el 50%.

La creciente materialización del **Programa AGUA** hace prever que en **2007** se mantendrán los niveles de 2006 en la licitación, y en la adjudicación, y la **inversión ejecutada** se acercará a los **3.000 millones de Euros**.

Al inicio de la legislatura se obtenían en España aproximadamente **140 hm³** de agua potable, a partir de la **desalinización del agua de mar**, ubicándose la mayoría de las plantas en **Canarias**. En solo **dos años** se ha más que **duplicado** esta cuantía, y con las inversiones en marcha, en cuatro años se multiplicará por **cinco**. (**Gráfico 3**):

- Han entrado **en funcionamiento** seis plantas que aportan **176 hm³**, lo que ha permitido evitar cortes en el suministro a las ciudades a pesar de la grave sequía padecida.
- están **en construcción** otras seis plantas, que aportarán otros **127 hm³** a lo largo del próximo año.
- se han adjudicado otras siete plantas, que aportarán otros **242 hm³** en el horizonte del final de la legislatura.
- y están en diferentes fase de **tramitación** otras 11 plantas, que aportarán otros **167 hm³**.

2.2. Nuevo Plan Nacional de Calidad de las Aguas

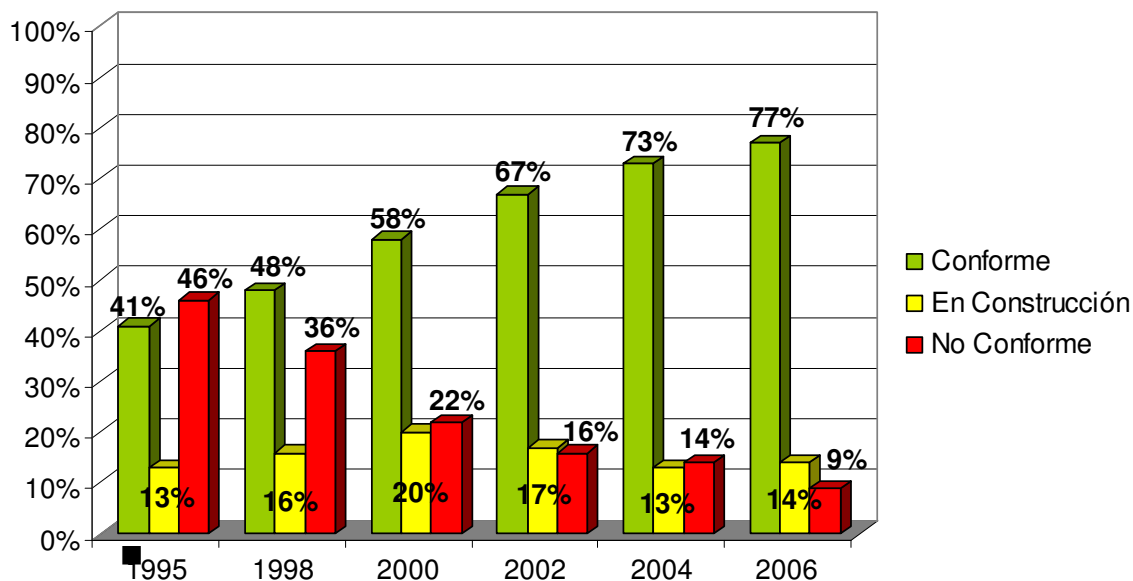
El **Plan nacional de Saneamiento y depuración 1995-2005** preveía la depuración de los vertidos de las aglomeraciones urbanas de más de 2.000 habitantes equivalentes antes del 31 de diciembre de 2005, conforme a la **Directiva europea** sobre aguas residuales **91/271/CEE**.

El Plan estableció el siguiente modelo de financiación:

1. Un **25% del total** de la inversión, con cargo a los **Presupuestos Generales del Estado** y al **Fondo de Cohesión** (tramo estatal), mediante la ejecución de **obras declaradas de interés general**.
2. El **75% restante** a cargo de las **Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales**, con competencias exclusivas en materia de saneamiento y depuración.

Se hizo coincidir el final del periodo de aplicación de este Plan Nacional de Saneamiento y Depuración con la fecha final de cumplimiento de los plazos temporales de la Directiva 91/271/CEE de tratamiento de aguas residuales urbanas (31 de diciembre de 2005).

El grado de conformidad con la normativa comunitaria objetivo de este Plan pasó del **41%** en 1995 al **77%** a 31 de diciembre de 2005.



El Ministerio de Medio Ambiente **ha cumplido con creces, globalmente, su compromiso inversor**, ya que al 31 de diciembre de 2005 había invertido unos 2.692 millones de euros, lo que representa un **31,5%, superior** a su compromiso inicial del 25%, sobre la cifra final de cierre del Plan (8.548 millones de euros a precios actuales). Sin embargo, la inversión realizada en cada territorio por parte de las **restantes Administraciones** no ha permitido cumplir **plenamente las exigencias** de la Directiva 91/271/CEE –lo que puede comportar sanciones significativas para España-; asimismo, con posterioridad a 1995, se han aprobado **nuevas normas europeas** sobre calidad de las aguas que obligan a un importante esfuerzo inversor complementario por parte de las Administraciones.

Durante 2006 el Ministerio de Medio Ambiente ha trabajado con todas las Comunidades Autónomas para sentar las bases del nuevo **Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015**, cuyos objetivos serán:

- Completar el cumplimiento de las exigencias de la Directiva 91/271/CEE
- Contribuir a alcanzar en el año 2015 los objetivos medioambientales de la **Directiva Marco del Agua 60/2000/CE**.

El Ministerio de Medio Ambiente ha hecho una **oferta de participación financiera** en este Plan en la última **Conferencia Sectorial de Medio Ambiente**, que incluiría:

1. Actuaciones comprometidas de **interés general del Estado** pendientes de ejecutar.
2. **25% de financiación** de las actuaciones para disminuir afección a “zonas sensibles”.
3. Financiación sin intereses del 50 % de la actuación, con recuperación de la inversión a 45 años, por parte de las **Sociedades Estatales de Agua**, en aquella parte no cofinanciada con fondos europeos.
4. Colaboración con las Comunidades Autónomas y las empresas en el establecimiento de **mecanismos de financiación privada** con cargo a regímenes concesionales de explotación de las instalaciones de depuración.

Se prevé cerrar **acuerdos** con todas las Comunidades Autónomas en la próxima **Conferencia Sectorial**.

3. LOS AVANCES EN LA GESTIÓN DEL AGUA

3. 1. Mayor énfasis en la gestión en materia de agua desde abril de 2004: hacia la nueva planificación hidrológica.

Entre las tareas de gestión pendientes al inicio de la legislatura se encontraban las **medidas necesarias para la coordinación de los diferentes Planes Hidrológicos de Cuenca** vigentes, al no haberse aprobado el correspondiente Real Decreto que, conforme a lo dispuesto en la Ley del **PHN**, debería haberse adoptado **antes del 5 de julio de 2003**.

El Ministerio de Medio Ambiente ha iniciado ya la elaboración de los **nuevos Planes de Demarcación**, a aprobar en **2009**, de acuerdo con las tareas y calendarios que exige la **Unión Europea**. La coordinación de los Planes vigentes se está instrumentando en la actualidad a través de grupos de trabajo que enfocan **problemas horizontales** (reglamento de planificación, inundaciones, seguridad de presas, caudales ecológicos, etc.) a nivel del conjunto del territorio, para asegurar un tratamiento común de los mismos.

Además del desarrollo de programas de gestión preexistentes (delimitación del **dominio público hidráulico**, registro de **concesiones**, control de la **calidad y cantidad de agua**, etc.) hay que señalar las siguientes actuaciones desarrolladas por el Ministerio de Medio Ambiente durante la presente legislatura:

- Máximo impulso a la **información y participación pública**.

- Seguimiento, evaluación e informe sobre **disponibilidades de agua para nuevos desarrollos urbanísticos**.
- Medidas dirigidas a la consecución del buen estado de las aguas y prevención de su deterioro, con especial atención a la **definición de los caudales ecológicos**.
- Mejoras de gestión dirigidas al **ahorro y modernización de abastecimientos y regadíos**: en este último caso, en estrecha colaboración con el Ministerio de Agricultura.
- Medidas dirigidas a **mejorar la seguridad de las presas**, así como a **optimizar la gestión de las mismas**.
- Utilización de los **Centros de Intercambio de Derechos de Usos del Agua**, ampliándolos a intercambios intercuenas, como paso previo a los **futuros Bancos Públicos del Agua**.

3.2. Delimitación del dominio público hidráulico.

Durante esta legislatura se han concluido los trabajos de **identificación** de los **tramos de cauces más sometidos a presión**, así como de estudio y **delimitación cartográfica del dominio público hidráulico**, en una longitud próxima a **4.000 Km**. Se han terminado los **trámites administrativos de delimitación del dominio público hidráulico** en unos **1.800 Km.**, y se están ultimando dichos trámites en otros **1.500 Km**. Se han comenzado a utilizar **nuevas tecnologías de teledetección** para disponer, en breve plazo, de la cartografía de áreas inundables que permitirá definir con **mayor rapidez** las zonas asociadas a riesgo de inundación, para garantizar la adecuada gestión de dicho riesgo por parte de las Administraciones Territoriales.

La **Ley 11/2005** ha reforzado las funciones y competencias de la **Policía de Agua**. El **Ministerio de Medio Ambiente** inició en el año **2005** un **Plan de Choque** para dotar de más medios a la **guardería fluvial**, de las Confederaciones Hidrográficas por un importe del orden de **15 millones de euros** anuales.

3.3. Restauración hidrológico-forestal y gestión de zonas inundables.

En relación con las actuaciones de **restauración hidrológico forestal y acondicionamiento de cauces**, se habían asignado importantes ayudas procedentes de **FEDER**, la Comisión Europea detectó que algunos de los proyectos ya ejecutados, con soluciones más propias de una estructura urbana, **no satisfacían los requerimientos ambientales**, lo que ha comportado un importante volumen de **devolución de fondos europeos**. El **Ministerio de Medio Ambiente** ha reconducido este programa de rehabilitación de cauces al **cumplimiento de la legislación europea**.

Se ha iniciado en **2005** un nuevo Programa de **limpieza de cauces**, para evitar su deterioro ambiental y **recuperar la capacidad de desagüe** de los ríos, frecuentemente limitada en puntos críticos por depósito de acarreo o acumulación de vegetación muerta, con el fin de **atenuar los daños por avenidas**. La inversión realizada en **2005** ha sido de **18,2 millones de euros**, repartida entre 593 actuaciones, y en 2006 ha sido de **26,1 millones de euros**, repartida entre **697 actuaciones**.

Asimismo, se están integrando los proyectos concretos de **defensa de poblaciones** contra los efectos de las avenidas y las actuaciones en **limpieza de cauces** en el **Plan Nacional de restauración de ríos**, que **reducirá el deterioro ecológico** para favorecer la recuperación de las funciones naturales de los ríos, y mantener el buen estado de los recursos hídricos y de los ecosistemas terrestres asociados. Para ello, se recuperará parcialmente el **régimen natural de caudales**, de forma compatible con los usos existentes, lo que implica respetar ciertas avenidas de menor intensidad pero mayor frecuencia, imprescindibles para el mantenimiento de los ecosistemas.

Desde el inicio de la legislatura se ha avanzado notablemente en la **culminación de la instalación del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH)**, concebido como herramienta básica para la prevención y gestión de avenidas. Se están finalizando los trabajos de **coordinación e integración** entre el **SAIH** y el **SAICA** (Sistema Automático de Calidad de las Aguas) y se ha mejorado la **coordinación** con el **Instituto Nacional de Meteorología**, para la predicción de los fenómenos meteorológicos adversos, y con **Protección Civil**, en sus tareas de **protección a la población**.

3.4. Gestión de la sequía.

La **Ley del PHN** de 2001 regulaba las tareas a realizar para la gestión de sequías, con determinaciones muy precisas:

1. Establecimiento de un **sistema de indicadores hidrológicos**.

2. Elaboración por los Organismos de Cuenca de **Planes Especiales de Actuación** en situaciones de prealerta y eventual sequía, incluyendo las **reglas de explotación de los** sistemas y las medidas a aplicar en relación con el dominio público hidráulico. Los citados planes deberían estar elaborados en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley; es decir, en **julio de 2003**.

3. Las Administraciones Territoriales competentes deberían disponer, en un plazo de cuatro años, de **planes de emergencia acordes con el Plan Especial** antes referido, en **poblaciones de más de 20.000 habitantes**.

En abril de **2004** apenas se habían iniciado los correspondientes trabajos. El Ministerio de Medio Ambiente ha acelerado el proceso de cumplimiento de esta norma; con carácter inmediato se han establecido unos **Protocolos de Actuación** con reglas provisionales, que han permitido **planificar las acciones más urgentes** contra la sequía -con los niveles más bajos de precipitaciones registrados en España durante el año hidrológico **2004 – 2005**-. Una de las actuaciones más importantes ha sido la **recuperación y rehabilitación** de obras e instalaciones que se pusieron en marcha con motivo de la sequía de 1995, pero que después no se conservaron adecuadamente.

La inversión estatal efectuada en **obras de emergencia** desde **febrero de 2005 a noviembre de 2006**, por un total superior a los **621 Mill.€**, **ha evitado los cortes de suministro al**

abastecimiento de las ciudades, y ha paliado los efectos de la sequía en los cultivos.

3.5. Caudales ambientales.

La Ley **11/2005** ha determinado el concepto de **caudal ecológico**, entendiendo como tal el que permite mantener la **vida piscícola** que, de manera natural, habitaría o podría habitar en el río, así como su **vegetación de ribera**. En la actualidad, un amplio grupo de expertos está estableciendo la **metodología común** que se aplicará para el cálculo de este caudal en todas las cuencas. El establecimiento de los caudales ambientales es una exigencia de la **legislación europea** que **urge** integrar en la política del agua en España.

3.6. Gestión de las aguas subterráneas.

La **Ley del PHN** de 2006 preveía, en su artículo 29, un **Plan de Acción** en materia de aguas subterráneas que no **llegó a iniciarse en la anterior legislatura**.

El Ministerio de Medio Ambiente ha constituido una **Comisión de Expertos** para la elaboración de dicho Plan de Acción, conforme a las siguientes prioridades:

- **Caracterización de las masas de agua subterránea** siguiendo los criterios de la Directiva Marco.
- Ordenación de los **acuíferos sobre-explotados**.
- **Protección de zonas húmedas** y otros espacios naturales.

Estudios de presiones e impacto.

- Vulnerabilidad de los acuíferos subterráneos a la **contaminación**.
- **Incremento de las redes de control, piezométricas y de calidad** para adaptarlas a las exigencias de la Directiva Marco.
- **Participación actividad de los usuarios** de aguas subterráneas en su gestión.

Asimismo, se ha pasado de la **mera referencia** en materia de humedales del artículo 31 del PHN, a una labor efectiva de **identificación de estos espacios** y de las necesidades hídricas para su conservación. Cabe destacar el Programa para la **recuperación de la Albufera**, así como las actuaciones que se están desarrollando para la recuperación de los **humedales en Doñana**.

En el ámbito de la **información hidrológica**, el impulso dado por el Gobierno es evidente, ya que hasta abril de 2004 se facilitaban sólo datos cuantitativos de volúmenes embalsados y, en estos momentos se dispone también de **datos en tiempo real de niveles piezométricos y de calidad de las aguas subterráneas**.

3.7. Gestión de abastecimientos urbanos.

La **Ley del PHN** de 2001 proponía un modelo de gestión para las **aguas de abastecimiento**, en virtud del cual el Ministerio de Medio Ambiente impulsaría en el ámbito de sus competencias, la colaboración con las Administraciones Territoriales para la **gestión**

eficaz y sostenible de los abastecimientos urbanos, promoviendo entre otros la elevación del rendimiento hidráulico de los sistemas, la colocación de contadores individuales, la instalación de dispositivos y tecnologías ahorradoras, la realización de dobles redes de distribución de aguas, la limitación del empleo de especies vegetales fuertemente demandantes de agua y el fomento del uso de aguas recicladas, especialmente para usos deportivos, lúdicos o recreativos. De tan extenso catálogo de medidas **se habían llevado a cabo, hasta abril de 2004, algunas acciones puntuales** por iniciativa de las propias Administraciones Territoriales y con escasa o nula participación del Ministerio.

En la actualidad hay que señalar la existencia de **numerosos convenios de colaboración** con Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas que permiten incidir en los temas señalados y, en particular, los programas puestos en marcha para mejorar la **gestión del ciclo del agua** y la **garantía de su calidad**, en municipios ligados a **Parques Nacionales, Reservas de Biosfera o Red Natura 2000**. Asimismo, el **Código Técnico de la Edificación** ha incorporado la obligación de determinadas medidas en este ámbito, como el establecimiento de **contadores individuales** para medir el consumo urbano de aguas y la incorporación de **sanitarios eficientes** en el consumo de agua.

3.8. Gestión de concesiones.

El Proyecto **ALBERCA**, consistente en la **actualización de los datos relativos a derechos de uso privativo** de aprovechamientos de agua, se inició en el año **2003** como sucesor

del anterior Proyecto ARYCA, dotándolo de nuevas herramientas informáticas y cartográficas e impulsando la homogeneidad de los procedimientos administrativos en los distintos ámbitos territoriales de gestión. En el año 2004 se resolvieron **28.995 expedientes de aprovechamiento** y en el año **2005** se superaron los **61.000**. Se está trabajando en la redacción de una **nueva Orden Ministerial** para definir adecuadamente el funcionamiento de los **Registros de Aguas**, y en el **desarrollo de una aplicación informática** que le dé soporte.

3.9. Expedientes sancionadores.

Desde el año **2004** se han puesto en marcha medidas específicas en cada Confederación Hidrográfica para abordar mejor los problemas característicos de la **gestión del dominio público hidráulico** en cada una de ellas. En el **Norte** la problemática fundamental es la de **vertidos** con fuerte contaminación de los ríos y rías. En el **Centro**, los problemas fundamentales se asocian a la existencia de **numerosos pozos en situación no regular** y a la **sobreexplotación de los acuíferos**, sobre todo en el **alto Guadiana**. En el **Sureste**, además de la **situación irregular de los pozos**, hay que destacar la existencia de un **mercado paralelo del agua** al margen de la normativa vigente. Esta situación se produce en el marco de unas Confederaciones Hidrográficas con unos **recursos de personal que se redujeron significativamente** durante las dos últimas legislaturas.

Para paliar esta situación, se ha creado la **figura del agente medio ambiental**, con competencias de agente de la autoridad en

el marco de las distintas Confederaciones Hidrográficas, y se ha puesto en marcha un **Plan de Choque** para **aumentar los efectivos de las Comisarías de Aguas**.

3.10. Plan Especial del Alto Guadiana.

Con la finalidad de recuperar un uso sostenible de los acuíferos de la Cuenca Alta del Guadiana, la Ley del **PHN** preveía llevar a cabo un conjunto de actuaciones que se recogerían en el denominado “**Plan Especial del Ato Guadiana**”, que debería haber estado aprobado en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley 10/2001. **No se cumplió este mandato legal**. En la **Ley 11/2005** se han declarado de **interés general del Estado** las actuaciones de este Plan, que está siendo objeto de las últimas consultas previas a su **información pública**, para ser aprobado a principios del 2007. La normativa aprobada en el Real Decreto Ley 9/2006, permitirá avanzar hacia una nueva ordenación del territorio afectado, desde el máximo consenso social posible, mediante la **reassignación de los derechos del agua** por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

3.11. Plan Integral del Delta del Ebro.

La Ley **10/2001** estableció para el “**Plan Integral de Protección del Delta del Ebro**” el plazo de **un año** para su redacción y aprobación, e incluso preveía la creación de un Consorcio para su gestión. Las discrepancias entre el anterior Gobierno y la Generalitat impidieron la aprobación de dicho Plan.

La **Ley 11/2005** estableció una **nueva regulación** de este epígrafe que ha permitido la firma de un **Convenio con la Generalitat Catalana**, y la creación de un grupo integrado de trabajo que incluye al Ministerio de Agricultura y Pesca y a tres Departamentos de la Generalitat Catalana (Medio Ambiente, Agricultura y Obras Públicas-Ordenación del Territorio), cuyo funcionamiento adecuado a través de un grupo técnico y un Consejo en el Delta del Ebro de participación Pública, ha posibilitado aprobar el **Plan Integral de Protección del Delta del Ebro**, con el visto bueno de todas las partes, e iniciar los trabajos de desarrollo del mismo en el ámbito de las competencias de cada administración y departamento.

3.12. Desarrollo de los estudios para la aplicación del principio de recuperación de costes del agua de la Directiva Marco.

Según la Ley del PHN para la aplicación del **principio de recuperación de costes**, el Ministerio de Medio Ambiente debía iniciar en **2001**, con carácter inmediato, los **estudios necesarios para la implantación gradual** del mismo así como para la **definición de las excepciones** justificables, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Marco del Agua. Tales tareas se han impulsado a partir de **abril de 2004**, siendo numerosos los estudios ya disponibles. Se conoce la situación de cada cuenca hidrográfica en lo referente a los **costes y su repercusión sobre las distintas actividades económicas**, la **elasticidad** de la demanda a esos costes, la incidencia de un incremento de la **tarificación del agua** sobre la viabilidad de las actividades económicas y los posibles argumentos para **justificar subvenciones de distintas**

actividades económicas en distintos territorios. Todo ello **permitirá cumplir en 2010** con la exigencia europea de recuperación de costes, con las oportunas excepciones.

3.13. Programas de información y sensibilización en materia de aguas.

Desde abril de 2004 se han multiplicado las actividades de **información y explicación de la nueva política del agua**, y se han acometido numerosas acciones y campañas para sensibilizar a la población sobre el **valor el agua** y la necesidad de su **uso racional y responsable**.

En la página web del Ministerio de Medio Ambiente, se informa **en tiempo real** de cuantas acciones se llevan a cabo para el cumplimiento de los objetivos del **Programa AGUA**, así como de la **situación de la sequía** y de las actuaciones asociadas a la misma.

3.14. Programa de seguridad de presas.

El gran esfuerzo realizado en nuestro país en la construcción de presas no se ha correspondido, hasta ahora, con el **necesario esfuerzo de mantenimiento y seguridad de estas infraestructuras**. Se están redactando los proyectos de adaptación de los embalses al Reglamento Técnico de Seguridad, y se ha dotado al Programa de Seguridad de Presas de mayores medios humanos y materiales, de acuerdo con las siguientes previsiones:

Cifras en Millones €

Programa de Seguridad de Presas	2006	2007	2008	2009	TOTAL
Conservación y mantenimiento	20	30	30	30	110
Adecuación al Reglamento	75	75	125	100	375
Planes de Emergencia	10	30	30	-	70
Total	105	135	185	130	555

Asimismo, el **Consejo Nacional del Agua** ha aprobado ya la propuesta de “modificación del Texto Refundido de la Ley de Aguas para incorporar los aspectos relativos a la Seguridad de Presas y Embalses”, que definirá una **mayor garantía de la seguridad de presas para los ciudadanos.**

3.15. Control de la Contaminación de las aguas

Al inicio de la legislatura se constató que transcurridos más de 20 años desde la aprobación de la **Ley de Aguas de 1985**, por la que se introducía la obligación de autorizar los vertidos de aguas residuales, **la situación distaba de ser la óptima.**

Por un lado existían **9.860 autorizaciones de vertido provisionales** (aproximadamente un **50% del total**), otorgadas al amparo del derogado RD 484/95, en las que **no se establecían valores límite de emisión**, ya que en general este tipo de

autorizaciones, tan solo identificaban el vertido y fijaban un volumen anual y los factores necesarios para el cálculo del canon.

Por otro lado, las **9.220 autorizaciones de vertido definitivas** restantes, presentaban valores límite de emisión, pero muchas de ellas autorizaciones con una serie de **defectos** con carácter generalizado, que hacían que estos valores límite fueran inadecuados.

Además de ello, existían un importante número de expedientes de autorizaciones de **vertidos en tramitación**.

En general, en un amplísimo porcentaje, las autorizaciones preexistentes tanto provisionales como definitivas necesitaban una seria adaptación de sus condicionados, para que éstos cumplieran la actual normativa sobre **valores límite de emisión** y fueran compatibles con las **normas de calidad** y objetivos establecidos para el medio receptor.

En algunos casos, el motivo ha sido la **falta de personal técnico** para tramitar las solicitudes. En otros casos, la causa ha sido la **falta de respuesta** de los interesados a los requerimientos por parte del Organismo de cuenca, tanto para presentar la información sobre la composición de sus vertidos, como para construir las instalaciones de depuración necesarias. A esto habrá que añadir la **escasa reacción** por parte de los Organismos de cuenca ante estas situaciones, motivada en parte por la dificultad de aplicación de los mecanismos legales previstos (suspensión de actividades por el Gobierno, etc...).

Ante esta situación, el **Ministerio de Medio Ambiente** ha puesto en marcha una estrategia basada en los siguientes ejes:

- **Revisión y control de las autorizaciones de vertidos más contaminantes** se ha llevado a cabo, durante el último semestre de 2005 y el primero de 2006, un “**PLAN DE CHOQUE TOLERANCIA CERO DE VERTIDOS**” consistente en la puesta a disposición de las Confederaciones Hidrográficas de los medios humanos, materiales y técnicos para **acelerar la revisión de las autorizaciones de vertido** de manera ordenada, asignando prioridades en función de la **peligrosidad del vertido** y del **volumen del mismo**, de tal manera que la actuación a emprender sea lo más eficiente posible, y consiga un efecto beneficioso rápido sobre el medio receptor. La primera fase de las actuaciones, de **máxima prioridad**, se ha centrado en la revisión de autorizaciones de vertido y la resolución de expedientes de autorización en trámite, para los siguientes cuatro tipos de vertidos:

- . **Vertidos urbanos** de más de **10.000 h.e**
- . Vertidos industriales con **sustancias peligrosas**
- . Vertidos de **aguas de refrigeración**
- . Vertidos de **piscifactorías**

Así, revisando tan solo 690 autorizaciones de vertido, no sólo se habrán ordenado los **vertidos más peligrosos**, sino que además se habrá revisado un **90% del volumen de vertido autorizado total**.

En paralelo a la revisión a las autorizaciones de vertidos más contaminantes se ha venido trabajando en el resto, unos **16.000 vertidos más**. Al día de hoy ya han podido ser adaptadas unas **4.000 autorizaciones**.

- **Criterios homogéneos para los distintos organismos de cuenca en lo relativo a las autorizaciones de vertido.** Se ha elaborado un **Manual de gestión de vertidos**, con una primera parte que se ocupa de todo lo concerniente a la **autorización de vertido** (procedimiento administrativo, condicionado de la autorización, criterios para el establecimiento de valores límite de emisión...) y una segunda parte centrada en las **tareas de gestión** de los vertidos (censo de vertidos, procedimiento sancionador, valoración de daños, entidades colaboradoras...).
- **Creación de un sistema de información sobre vertidos de aguas residuales con criterios de homogeneidad entre los distintos organismos de cuenca** con módulos informatizados que ayuden a la **tramitación y a la caracterización técnica** e identificación espacial de los mismos y especialmente un módulo que mantenga, gestione y explote el **Censo Nacional de Vertidos**.

En el **Censo Nacional de Vertidos**, en el que figurarán los datos correspondientes a los vertidos que se realizan en las aguas continentales y el resto del **dominio público hidráulico**, así como los correspondientes a vertidos efectuados **desde tierra al mar**.

- **Control de vertidos y funcionamiento de las depuradoras urbanas.** El objetivo perseguido es promover la **corresponsabilización de todas las Administraciones** implicadas en la gestión de la calidad de las aguas. Para ello se ha puesto en marcha un nuevo **dispositivo de control** de todos los vertidos urbanos en cada cuenca hidrográfica.
- **Control de los condicionados de las autorizaciones de vertido.** Revisar los condicionados de las autorizaciones no es suficiente si estos condicionados no se cumplen de manera estricta. En este sentido se han incrementado los medios de apoyo a la **labor sancionadora**, que están proporcionando buenos resultados, no solo en relación con el **cumplimiento de los condicionados** de las autorizaciones de vertido existentes, sino que también han permitido **detectar otros vertidos incontrolados**.

4. MODERNIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL REGADÍO

4.1. Consideraciones iniciales

La prioridad fundamental de la política del agua en el ámbito del regadío, es sin duda, **el incremento de la eficiencia en el uso de un recurso** que se ha manifestado claramente escaso, proporcionando los mismos servicios con menor consumo de agua, fundamentalmente a través del programa de choque de **modernización de los regadíos**, y el **incremento en la garantía de servicio mediante la diversificación de las fuentes de agua** para riego, aportando agua desde la desalinización o promoviendo la reutilización de aguas residuales depuradas. En definitiva, se trata de implantar nuevos modelos de gestión y de incorporar nuevas tecnologías que permitan determinar el cuándo, cómo, dónde y cuánto regar.

El regadío tiene un papel clave en la economía agraria española, no sólo desde un punto de vista macroeconómico, al permitir que el balance comercial agrario supere ampliamente el 100% y que el porcentaje de las exportaciones agrarias sobre la PFA suponga más del 50%, sino desde una óptica microeconómica. La transformación en regadío, pública o privada, supone para muchos agricultores, la supervivencia económica, en particular en una economía cada vez más globalizada. Basta decir que la producción generada por **1 ha de regadío** a nivel de explotaciones agrarias, por término medio, es **6 veces mayor que 1 ha de seco**, y la renta generada, no sólo **es 4 veces mayor**, sino que al

permitir mayor diversificación de las producciones y reducir el impacto de las variaciones climáticas, minimiza el riesgo que conlleva el monocultivo de secano. Además, el regadío se ha consolidado como elemento fundamental de vertebración del territorio y el desarrollo rural, al permitir la creación de empleos de mayor cualificación y fijar población, además de tener un claro impacto en el valor patrimonial de la tierra. Todo ello, justifica la fuerte expansión del regadío privado durante los últimos 25 años.

La política de regadíos es, por tanto, un instrumento generador de riqueza y un motor del Desarrollo Rural, que ha dado lugar a un panorama del sector agrario español en el que la superficie total regada asciende ya a 3,3 millones de hectáreas, que suponen un 13% de la superficie labrada y genera el 55% de la PFA, y donde la agricultura es el principal usuario del agua en nuestro país, situándose alrededor del 66% del consumo total.

No obstante, la nueva Directiva Marco del Agua de la Unión Europea y las experiencias derivadas de la grave sequía acaecida, así como las exigencias de ecocondicionalidad **implican reorientar la Política de Regadíos** y establecer las bases de una nueva política que garantice la eficiencia y la sostenibilidad, aprovechando las mejores tecnologías disponibles, y que combata el despilfarro, la insuficiencia de recursos y la contaminación del agua. Esta política queda patente, en el **Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, 2007-2013**, en el cual se contemplan medidas como la gestión de recursos hídricos mediante inversiones en infraestructuras de riego, y mediante la restauración hidrológica-

forestal y lucha contra la erosión, que serán cofinanciadas con fondos del FEADER.

4.2. Agua y Política de Regadíos en España

El Gobierno actual, ha tenido desde un primer momento entre sus prioridades, la **mejora de la gestión de los recursos hídricos** y la competitividad del sector agroalimentario. Ello se traduce en un continuo incremento de los presupuestos destinados a la política de racionalización del uso del agua y de regadíos, tanto del Ministerio de Medio Ambiente como del Ministerio de Agricultura y Pesca.

El Real Decreto 287/2006, de 10 de marzo, regula las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con la finalidad fundamental de obtener un ahorro de 1.200 hm³ de agua/año, y de constituir un **Plan de Choque 2006-2007 para reconducir la política de regadíos diseñada para el horizonte 2008, hacia los nuevos objetivos y hacia una nueva cultura del agua.**

Las principales novedades de este nuevo PLAN son:

1. **Por primera vez se sincronizan las actuaciones** propias del Ministerio de Medio Ambiente (MMA) y del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación (MAPA), con el único objetivo de ahorrar agua a través de actuaciones de mejora de los regadíos.
2. Las actuaciones que se contemplan se separan entre las que ejecuta el MAPA (actuaciones en BAJA) y las del MMA

(actuaciones en ALTA), y por tanto la coordinación se realiza, tanto a nivel del sistema de almacenamiento de agua, como en el de transporte y en el de distribución. **Esta sinergia permite alcanzar una mejora en la eficiencia global del sistema de riego**, y por tanto, se alcanza un sustancioso **ahorro de agua cercano a los 1.200 hm³ al año**. Si a esto le añadimos el ahorro fruto del resto de actuaciones del PNR, se prevé alcanzar la cifra de 3.000 hm³ al final de la Legislatura.

3. **Para la ejecución de las actuaciones, se coordinan las actuaciones que ejecuta el MAPA mediante su Capítulo VI, con lo que éste realiza a través de las Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias (SEIASAS), que son financiadas por su Capítulo VIII, con las que realiza el MMA, a través de su Capítulo VI, las Confederaciones Hidrográficas con cargo a su propio Capítulo VI y a las Sociedades Estatales de Agua.** También se movilizan fondos de la Sociedad Estatal TRAGSA, lo que va a permitir adelantar obras cuyo pago se realizará de forma aplazada en los diez años siguientes a su finalización. Es decir, se ponen a disposición del Plan de Choque, todos los recursos técnicos y financieros disponibles por ambas Administraciones, para que se modernicen **866.898 ha de regadío, afectando a 291.000 regantes.**

4. El 29 de diciembre de 2005, se firmó un Acuerdo Marco de Colaboración entre el MAPA y el Instituto de Crédito Oficial ICO, para la financiación del equipamiento de las parcelas de los agricultores pertenecientes a Comunidades de Regantes que han realizado una actuación de mejora y consolidación de

regadíos, incluida en el Plan Nacional de Regadíos a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En éste se abre una línea de mediación anual desde el año 2006 al 2009, por un **importe global de 200 millones de euros, con una estimación de que podrán acogerse a este Acuerdo Marco unas 100.000 has**, con un coste medio de equipamiento de 2.000 €/ha, lo que supondrán **ayudas medias a los regantes de entre 5000 y 18.000 € y 9 millones de € por C.R.** Al mismo se encuentran adheridas 31 entidades financieras privadas que cubren todo el territorio nacional.

5. Se da **carácter de urgencia a la tramitación ambiental** de los proyectos incorporados al Plan, para que éste se resuelva en un menor plazo de tiempo y se busca una implicación mayor de los usuarios del agua en el marco de la sostenibilidad medioambiental del sistema.

6. En relación al ahorro de agua producido, éste se podrá utilizar para consolidar la superficie regable existente, o incrementar la garantía de riego en los términos que se establezcan en el correspondiente convenio con los concesionarios-inversores privados del área y de acuerdo con lo expresado en el texto refundido de la Ley de Aguas, pero **en ningún caso se podrá aumentar la delimitación de polígonos y superficies de riego, aplicándose el ahorro a la satisfacción de necesidades medioambientales y mejora de garantía del abastecimiento a las poblaciones.**

7. Como complemento a la modernización de los sistemas de riego, **se promueve la incorporación de los regantes a la sociedad de la información**, con modernas tecnologías de comunicación que permiten alcanzar una mayor eficiencia en la gestión de los sistemas de riego, a la vez que se crea empleo de más calidad (técnicos informáticos, electrónicos, de mantenimiento general etc...), capaz de llevar a cabo una modificación sustancial en la explotación de las zonas regables y desarrollando un potente sector de servicios que contribuye, por otra parte, a **consolidar el sistema agroindustrial asociado al regadío, fijando población y mejorando la calidad de vida de los habitantes del medio rural donde está implantado el regadío.**

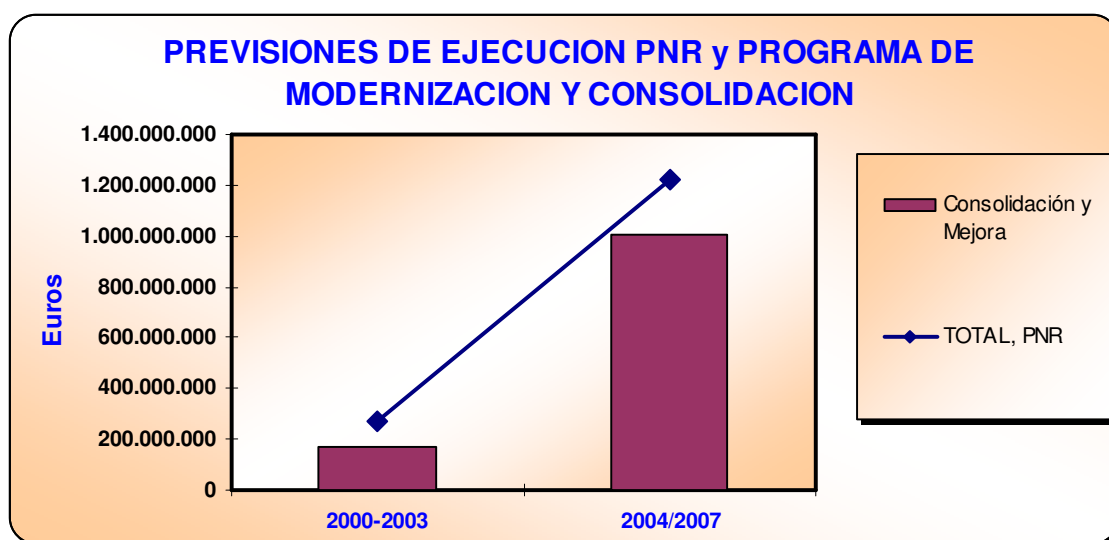
Es importante reseñar los criterios empleados en la selección de las actuaciones del Plan de Choque, en los cuales **se busca el consenso social, implicando usuarios y Comunidades Autónomas, lo que supone un buen ejemplo de la aplicación de la Gobernanza comunitaria.** Además, se estima que con este Plan de crearán unos **3000 puestos de trabajo eventual, y se consolidará el empleo en la agroindustria asociada así como la mano de obra para siembra y recolección**, generalmente inmigrantes sin cualificación, lo que contribuye a la paz social en zonas conflictivas.

4.3. Evolución, inversión y grado de ejecución de la Política de Regadíos en España.

En la anterior legislatura sólo se consiguió ejecutar un 19% del total previsto en el Plan Nacional de Regadíos (PNR), y un 24%

del programa de Consolidación y mejora, programa que supone el 50% del total de la inversión programada del PNR, de tal forma que de haber continuado con esa línea inversora, a fecha actual difícilmente habríamos alcanzado el 50% del total de la inversión programada. Sin embargo, **gracias al esfuerzo inversor del Gobierno socialista y la puesta en marcha del Plan de Choque, a finales de 2007 tendremos ejecutado más del 160% del programa de Consolidación y Mejora y más del 100% del total del Plan Nacional de Regadíos.**

En lo que respecta a la superficie de actuación, sobre un total de **672.015 ha programadas**, se estima que a finales de 2007 se habrá actuado sobre **777.982 ha, es decir, el 116% de lo previsto.**



Para el Ministerio de Medio Ambiente, la inversión prevista dentro del Eje de Modernización de Regadíos del Plan Hidrológico Nacional, de 2001, ascendía a 6.068,4 millones de euros que, en euros actuales, se han convertido en 10.067,53 millones. Para el

año 2007 la inversión prevista en este Eje en los presupuestos generales del estado es de 1.022 millones de euros, continuando las tendencias ya señaladas en el capítulo 2 de este documento, y con una distribución entre programas y situaciones que podemos apreciar en el Cuadro siguiente:

PROGRAMA A.G.U.A.
ACTUACIONES DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS
(millones de euros)

CONCEPTO	Actuaciones de Modernización de regadíos y ahorro de agua (R-D 287/2006)	Otras Actuaciones de Regadíos	TOTAL
Inversión prevista Ley 10/2001 PHN (1)	691,49	5.376,91	6068,40
Valor inversión final previsto actual (2)	1.599,31	8.468,22	10.067,53
Inversión en actuaciones en ejecución y licitación (3)	148,58	2.692,28	2840,85
% (3) / (2)	9%	32%	28%

Inversiones del Ministerio de Medio Ambiente

Estas inversiones consideran de forma diferenciada las correspondientes al Plan de Choque de Modernización de Regadíos (RD 287/2006, de 10 de marzo) y el resto de inversiones del Eje. Hay que señalar que el citado Plan de Choque implicaba, inicialmente, unas inversiones centradas en los siguientes datos:

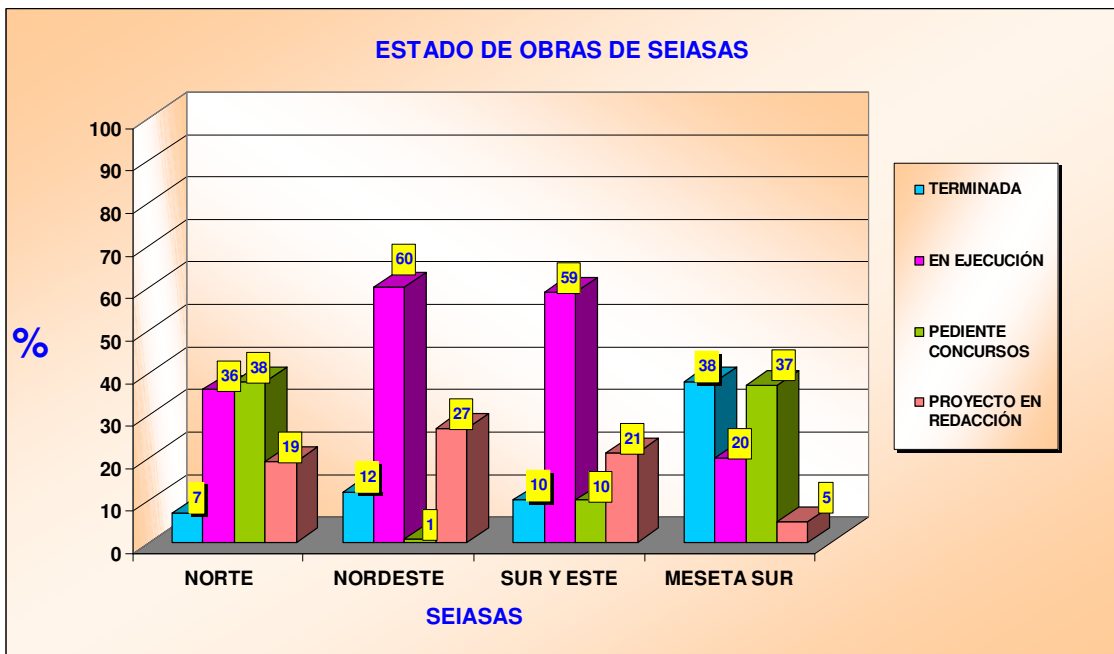
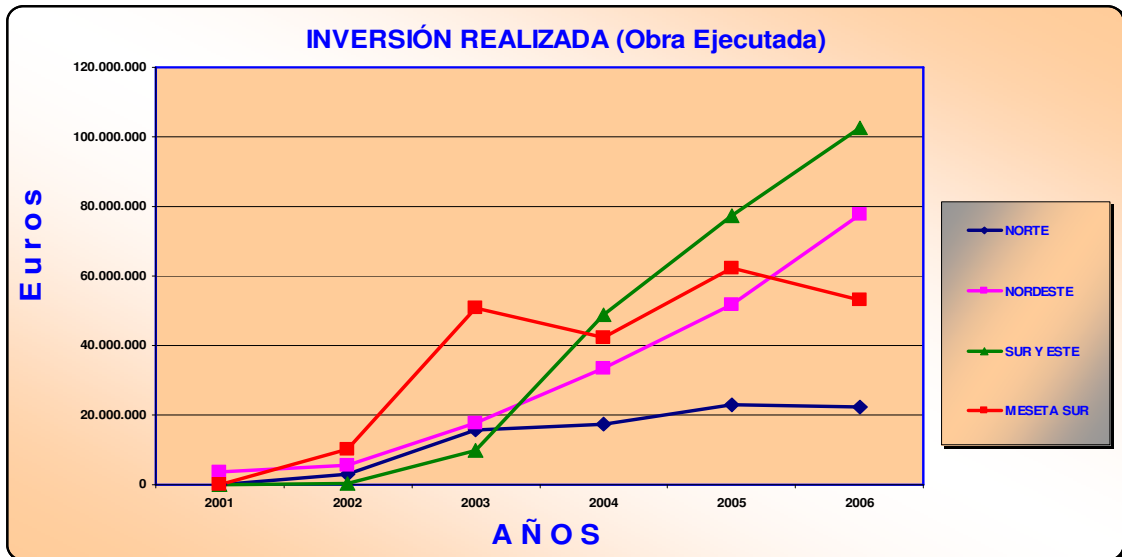
MINISTERIO	Inversión Total (millones €)	Inversión Pública (millones €)	Superficie (ha)	Ahorro de agua previsto (hm ³ /año)
Medio Ambiente	1.392	1.161	613.863	659
Agricultura, Pesca	1.017	712	253.035	503

y Alimentación				
TOTAL	2.409	1.873	866.898	1.162

Como podemos apreciar, tras la realización de los Proyectos la inversión a ejecutar se ha incrementado (de 1.392 millones a 1.599 millones para el Ministerio de Medio Ambiente), permaneciendo en este momento las previsiones de superficie afectada y ahorro de agua.

Para el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) la inversión en 2007 se sitúa en 200 Millones al año, de los cuales 80 Millones se destinan a financiar las SEIASAS.

Desde que se aprobara el Plan de Choque, el número de actuaciones iniciadas, adjudicadas y en tramitación avanzada es de 45, de un total de 73, es decir, el 62%, lo que supone 648,6 Mill € de presupuesto movilizado (un 66% del total, que es 978,1 Mill €), por lo que, teniendo en cuenta la compleja tramitación que conlleva la puesta en marcha de las obras, redacción de proyectos, redacción de memorias ambientales, supervisión por la Oficina Supervisora de Proyectos, la resolución de impacto ambiental, etc, podemos hablar de que se está trabajando con un alto grado de eficiencia, que seguramente muy pocas administraciones dedicadas a la implementación de planes de modernización de regadíos podrán superar o igualar. La evolución de la inversión realizada por el MAPA se aprecia en los gráficos siguientes:



Inversiones previstas por Programas MAPA:

TIPO DE ACTUACIONES	Programa	PNR 2000-08		PLAN DE CH. 2006-07
		Miles de €	%	Miles de € MAPA +Privada
ACTUACIONES EN BAJA	Consolidación y Mejora de Regadíos	3.057	61	1.016,6
	Regadíos en Ejecución	1.137	23	
	Regadíos de Interés Social	682	14	
	Regadíos Privados	124	2	
	Programa de Apoyo	26	1	
	Total	5.025	100	1.016,6

Superficies de actuación previstas:

TIPO DE ACTUACIONES	Programa	PNR 2000-08		PLAN DE CH. 2006-07 Miles de Ha	
		Miles de Ha	%	MAPA	MMA
ACTUACIONES EN BAJA	Consolidación y Mejora de Regadíos	1.135	82	253	
	Regadíos en Ejecución	138	10		
	Regadíos de Interés Social	86	6		
	Regadíos Privados	18	1		
	Total	1.378	100	253	
ACTUACIONES EN ALTA					614

Financiación de la inversión total prevista EN BAJA:

Inversión	PNR 2000-08		PLAN DE CH. 2006-07 Miles de €
	Miles de €	%	
Inversión Privada	2.007,20	40	536
Inversión Pública (MAPA)	1.430,40	28	712
Inversión Pública (CC.AA.)	1.586,90	32	
Total	5.024,50	100	1.248

*Retorno de la Unión Europea:1.009 mill. Euros (77% a obj 1, 22% fuera obj 1)

Financiación prevista MAPA PLAN CHOQUE 2006-07:

Actuaciones	Nº	Presupuesto miles €	Inversión máxima pública-	Inversión máxima privada Miles €
			MAPA Miles €	
Capitulo VI	12	110	55	55
Acuerdo TRAGSA	39	322	197	125
SEIASAS	22	519	394	125
Total inversiones		952	647	305
Costes financieros		65	65	-
Total	73	1.017	712	305

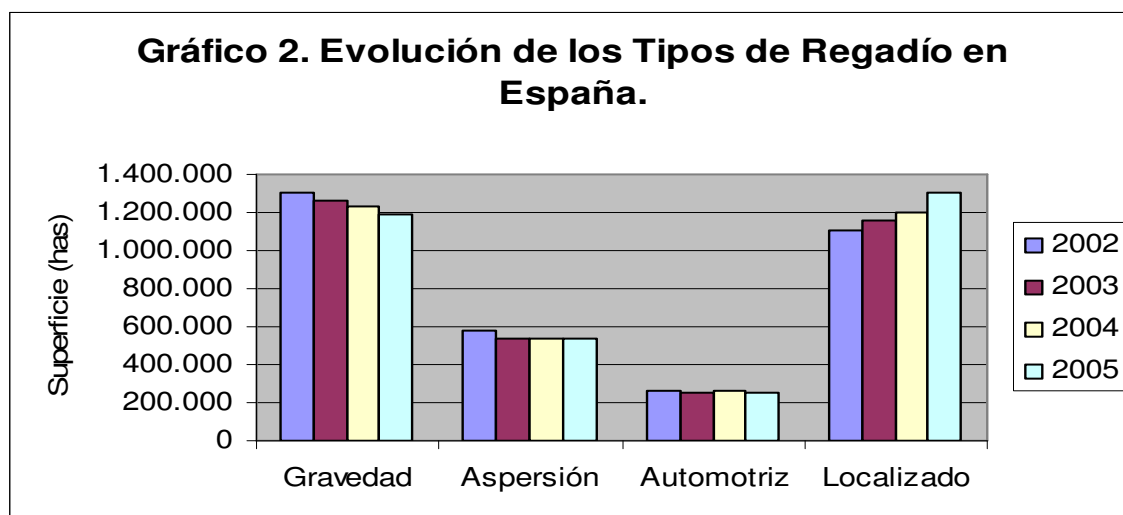
Como se puede observar, el EJE PRINCIPAL de la política de regadíos es la modernización de las infraestructuras de distribución y aplicación de agua de riego, en la cual se engloban las actuaciones del PLAN DE CHOQUE, dirigidas a cumplir con los objetivos fundamentales siguientes:

- **Racionalizar el uso del agua.**
- **Incorporación de nuevas tecnologías en los sistemas de riego.**
- **Contribuir a la recuperación de acuíferos sobreexplotados.**
- **Reducir la contaminación difusa.**

Además, destacan otras actuaciones complementarias, como son la mejora de la red de drenaje, la mejora de la capacidad de almacenamiento, de la capacidad de regulación y control de agua y el control del consumo de agua (instalación de contadores).

Dentro de la modernización de las infraestructuras que es el eje principal de la política de regadíos, destaca la incorporación de **nuevas tecnologías aplicadas al ahorro de agua**. Que se concreta en diferentes actuaciones del Plan de Choque, de las que podemos destacar las destinadas al **riego localizado, que representa el 30% del presupuesto, sistema más eficiente, la mejora del control en las instalaciones de riego a través de medidas de telecontrol, sistemas de reutilización de aguas o de desalación**. La eficacia de estas medidas se reflejan en la evolución de los distintos tipos de regadío, con incremento de riego localizado año tras año (**8,8% 2005 respecto al año anterior y 12,8% respecto al período 2002-04**) que ha dado lugar a que por

primera vez durante el año 2005 el riego localizado se ha situado por encima de riego por gravedad, superándolo en 110.093 has (+9,2%).



Estas medidas se complementan con actuaciones desarrolladas en el **Centro Nacional de Tecnologías de Regadíos del MAPA**, que tiene como principales funciones la **transferencia de tecnología a regantes y la formación** tanto en el ámbito nacional como internacional, la normalización de equipos y sistemas de riego, evaluaciones de las zonas regables para suministrar información real desde distintos puntos de vista (técnico, hidráulico, económico, ambiental, de la gestión,...) y de los distintos equipos de riego instalados en la finca y las actuaciones del **Laboratorio Central de Ensayos de materiales y equipos de riego**. Dada la importancia de esta actuación en la incorporación de nuevas tecnologías al sector, se prevé dar un impulso a este centro.

La investigación en la utilización de **variedades menos exigentes** es otra acción para seguir facilitando el ahorro a los

regantes. En este mismo sentido y para mejorar de la información al agricultor, contamos con la **Red de Estaciones Agroclimáticas del MAPA** implantada en todo el territorio nacional. Actualmente, en la página web del Ministerio se publica diariamente toda la información agroclimática de la totalidad de las estaciones del Sistema así como el cálculo de la evapotranspiración de referencia, siendo posible además de su consulta por los usuarios, su introducción en programas de riego.

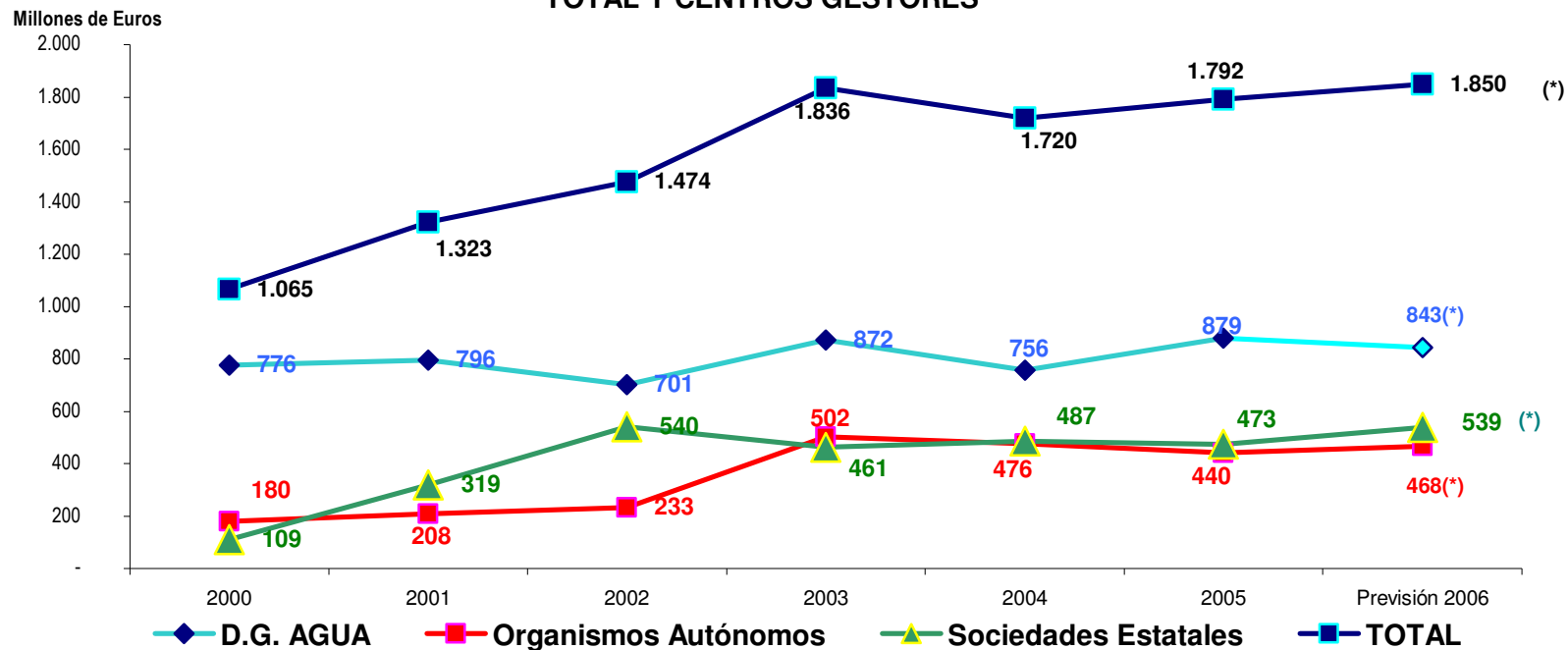


MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad



GRÁFICO 1
INVERSIÓN EJECUTADA EN POLÍTICA DE AGUA
TOTAL Y CENTROS GESTORES

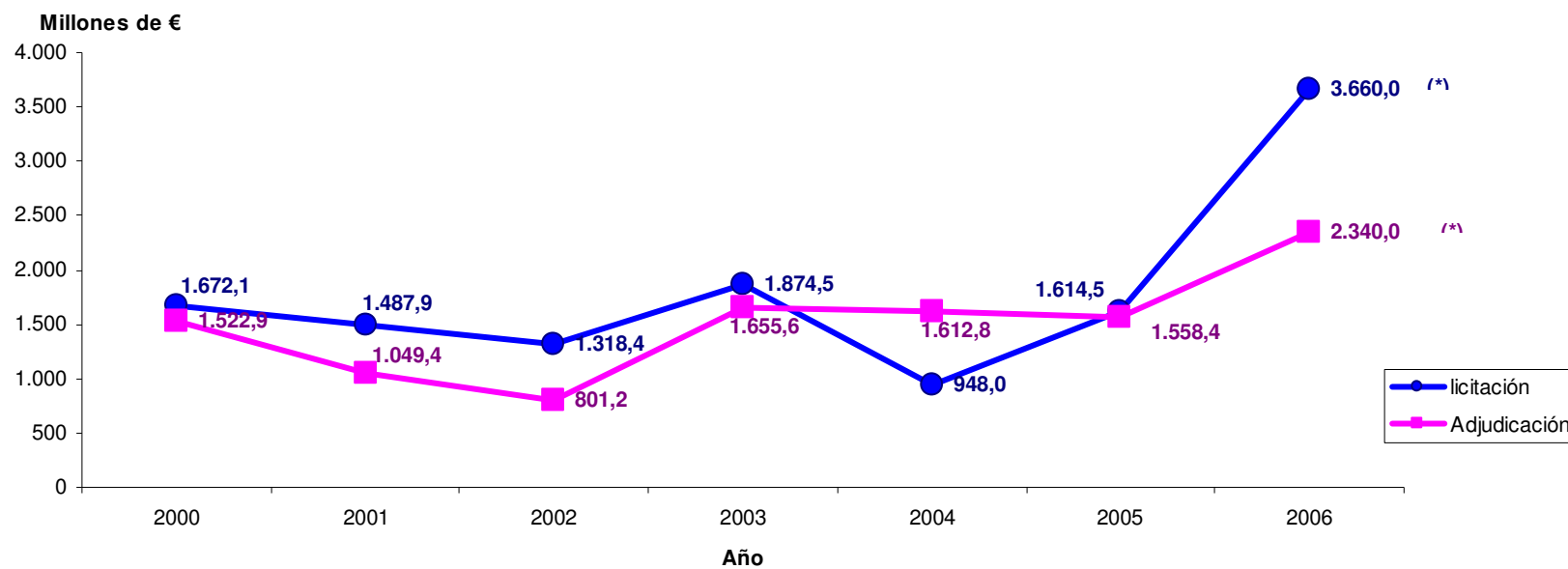


(*) Previsión



GRÁFICO 2 LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

POLÍTICA DE AGUA



(*) Previsión

GRÁFICO 3

